



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105960376-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-19380895- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2213/19 (RESOL-2019-2213-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo I obrantes en páginas 2/4 del IF-2019-19434819-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2486/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE)** representada en este acto por el Ingeniero Jose Rossa, en su carácter de Vicepresidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, en adelante APUAYE, y por la otra parte **TERMOANDES S.A.** representada en este acto por el Sr. Fabian Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, en adelante LA EMPRESA, en conjunto LAS PARTES, acuerdan en el marco del CCT N° 1135/10 "E" lo siguiente:

Que "LAS PARTES" desean instrumentar el acuerdo salarial alcanzado, que será aplicable al personal de la EMPRESA representado por la APUAYE y que tendrá vigencia desde el 1 de Marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, inclusive. En tal sentido las partes acuerdan otorgar al personal convenionado representado por la APUAYE, el siguiente incremento salarial:

- 1) A partir del mes de **Marzo** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial del 15% (quince por ciento) que será calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.
- 2) A partir del mes de **Junio** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 4% (cuatro por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.
- 3) A partir del mes de **Agosto** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 4% (cuatro por ciento) adicional, que será calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.
- 4) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprende los incrementos salariales antes referidos.



IF-2019-19434819-APN-DGDMT#MPYT

2/3

- 5) Las partes acuerdan que el porcentaje de aumento pactado en el presente correspondiente al mes de Marzo 2019, se abonará durante el mes de Abril 2019.
- 6) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 7) LAS PARTES se comprometen, independientemente de lo manifestado en los considerandos, a efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios en el mes de septiembre de 2019, evaluando el impacto sobre los niveles salariales. A tal fin, LAS PARTES resuelven de común acuerdo, que se tomara en consideración los efectos de la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA

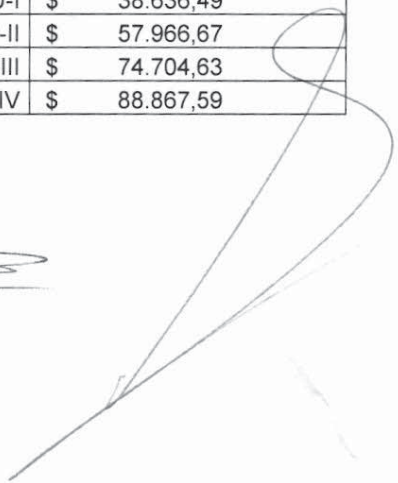


ANEXO I

Niveles	Salario básico 03/2019
U-I	\$ 36.123,55
U-II	\$ 54.196,48
U-III	\$ 69.845,79
U-IV	\$ 83.087,58

Niveles	Salario básico 06/2019
U-I	\$ 37.380,02
U-II	\$ 56.081,57
U-III	\$ 72.275,21
U-IV	\$ 85.977,58

Niveles	Salario básico 08/2019
U-I	\$ 38.636,49
U-II	\$ 57.966,67
U-III	\$ 74.704,63
U-IV	\$ 88.867,59





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2213 ACU 2486-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.